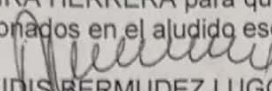


SECRETARIA.-Septiembre 15 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y memorial mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora autoriza al doctor JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA para que en su nombre y representación ejerza los actos mencionados en el aludido escrito.-Al Despacho para proveer.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL Veinte (2020)

RAD.13001310300220020026600

PROCESO: EJECUTIVO

DTE. OSCAR HERNANDO GARCIA RODRIGUEZ CESIONARIO DE LA CAJA
PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
DODO. ANAY DEL CARMEN CARABALLO

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo procedente se DISPONE:

Autorizar al Doctor JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, identificado con la C.C.73.147.097 y portador de la T.P.N.87.299 del C.S.J, para que en nombre y representación del doctor JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA, ejerza todos los actos descritos en escrito anterior.


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO